



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00816287-UNC-ME#FCQ- Lic y Desig. Dra. Rodriguez Galan

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. María Cecilia RODRIGUEZ GALAN, en un cargo de Profesora Asociada (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 19 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 21;

Que la Dra. María Cecilia RODRIGUEZ GALAN, propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asociada (DS) del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad y cumple con los requisitos generales para su designación.

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Cecilia RODRIGUEZ GALAN (Legajo N° 32.790), en el cargo de Profesora Adjunta (DS) -concurso- código 111- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2025, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-10-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. María Cecilia RODRIGUEZ GALAN (Legajo N° 32.790), en un cargo de Profesora Asociada (DS)- código 107- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 30-09-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-10-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°: La Dra. Rodríguez Galán, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL CATORCE DE OCTUBRE- CUARTO INTERMEDIO DE LA SESIÓN DEL DIEZ DE OCTUBRE- DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.mes